



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3238

DECRETO N°:

TEMUCO: 06 OCT. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de septiembre del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Mejoramiento Plaza Magisterio, Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, por escritura pública de fecha 29 de septiembre del 2017.
- 2.-Por la ejecución de la obra contratada la municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$38.726.876(treinta y ocho millones setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos), impuestos incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de ejecución de obras.
- Unidad de Propuestas
- La prestadora
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



1381127





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 7591.-/2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO MEJORAMIENTO PLAZA MAGISTERIO, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y cuatro guion cinco, representada por don **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la comuna y

ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número Quinientos ochenta y cuatro de fecha cinco de julio del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y seis guion dos mil diecisiete **"MEJORAMIENTO PLAZA MAGISTERIO, TEMUCO"**, ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion cuatrocientos setenta y ocho guion LE diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y cuatro de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecisiete, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la



JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

ejecución de las obra mejoramiento plaza magisterio, Temuco".

TERCERA. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y seis guion dos mil diecisiete. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de treinta y ocho millones setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis pesos, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecisiete. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus

antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía, número quinientos siete del Banco Santander, por la suma de un millón novecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión ocho de septiembre del dos mil diecisiete y vencimiento dos de abril del dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY**, para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el notario público Juan Antonio Loyola Opazo, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil catorce, repertorio de instrumentos públicos número diez mil sesenta y siete. La personería no se inserta por ser conocida de las



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil quinientos noventa y uno.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY
En Rep. **CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *